

USUARIO **sga3**

ASUNTO **Acta J.G.L de 28 de Junio de 2024**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPTFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPTFLW55W6YQROTMEAQM	Página	1/104



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 28 de Junio de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 28 de junio de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 21 (ordinaria) y 26 (extraordinaria) de junio de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAOMO	Página	2/104	

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO. **(EXPEDIENTE 2024/MCA 01/0000038).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación y el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“VISTO : *El informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio que literalmente dice:*

“PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de varios inmuebles que se encuentran en régimen de propiedad horizontal.*

Entre ellos se encuentran:

- *El local sito en la calle Honda nº 16*
- *El garaje de la calle Constitución nº 2-3.*

Respecto al primero se ha aprobado por la comunidad de propietarios un gasto extraordinario en concepto de derrama para la instalacion de un ascensor.

Así mismo, respecto al segundo inmueble se ha aprobado también un gasto por derrama para la corrección de anomalías en el sistema contra incendios.

SEGUNDO.- *Por otra parte, se requiere la modificación de crédito para atender al suministro de material de oficina del departamento de contratación, compras y patrimonio.*

TERCERO.- *A los efectos de cumplir con sus obligaciones económicas por parte de nuestro Ayuntamiento, y a la vista de la falta de crédito en presupuestaria 3061-920-21200, se solicita la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos:*

☐ *Aumento de la partida presupuestaria 3061-920-21200 (Mantenimiento de edificios y otras construcciones) por importe de 30.000,00 €*

☐ *Disminución de la partida presupuestaria 3071-920-22799 (Trabajos realizados por otras empresas y profesionales) por importe de 30.000,00 €*

VISTOS:

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDOS

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	3/104



PRIMERO.- Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000038 de Modificación Presupuestaria mediante Ampliación de Crédito.

Aplicación presupuestaria del estado de Ampliación de Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		306192021200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000
TOTAL				30.000

Fuente de Financiación

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		307192022799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	30.000
TOTAL				30.000

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CONSIDERANDO:

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000038 de Modificación Presupuestaria mediante Ampliación de Crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	4/104



Aplicación presupuestaria del estado de Ampliación de Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		306192021200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000
TOTAL				30.000

Fuente de Financiación

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		307192022799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESION	30.000
TOTAL				30.000

44

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/SVS/000760).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, en la memoria justificativa emitida Director General de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQMQ	Página	5/104



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.

Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de dos años pudiéndose prorrogar por un periodo de un año más.

El inicio del contrato será a partir del 29/09/2024, fecha de finalización de las actuales licencias, condición que se recogerá en la formalización del contrato como fecha de inicio de éste. A partir de la formalización del contrato el adjudicatario facturará en un único pago anual las licencias necesarias.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 85.566,36 € de los cuales 70.716,00 €, corresponden a la base imponible y 14.850,36 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de suministro de los determinados en el artículo 16 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	42.783,18 €	2024.2.0027527.000
2025	42.783,18 €	2025.2.0000628.000

Proyecto de gasto: No.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	6/104



Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 85.566,36 € de los cuales 70.716,00 €, corresponden a la base imponible y 14.850,36 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DE "SUMINISTRO DE LICENCIAS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA"**, con una duración de dos años pudiéndose prorrogar por un período de un año más, a precios a tanto alzado.*

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 y gasto futuro para el ejercicio 2025, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con el siguiente importe y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3071-920-21600	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2024	42.783,18 €	2024.2.0027527.000
2025	42.783,18 €	2025.2.0000628.000

Proyecto de gasto: No.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	7/104



4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO “OBSERVATORIO URBANO AGENDA 2030”. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001660).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES

*Se justifica la necesidad de la contratación de **CONTRATO DE SERVICIO DE “RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO OBSERVATORIO URBANO AGENDA 2030” expte 2023/NEG/001660**, en la memoria justificativa emitida por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, con el Visto Bueno de la Concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato no encuentra dividido en lotes de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP.

*El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será por **tres años, prorrogable por un período anual más**.*

*El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en **32.670,00 €** de los que 27.000,00 € corresponden a la base imponible y 5.670,00 € al 21% de IVA.*

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precio a tanto alzado.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los siguientes documentos contables:

PERIODIFICACIÓN del CONTRATO			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	RC
2024	10.890,00 €	2000/150/22799	2024.2.0027505.00

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	8/104



			0
2025	10.890,00 €	2000/150/22799	2025.2.0000626.00
			0
2026	10.890,00 €	2000/150/22799	2026.2.0000243.00
			0
TOTAL	32.670,00 €		

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica, utilizando un solo criterio de adjudicación, que será el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 146) de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Así completado el expediente de contratación, a tenor de lo establecido para este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, se propone a la Junta de gobierno Local, como órgano competente conforme a la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece en **32.670,00 €** de los que 27.000,00 € corresponden a la base imponible y 5.670,00 € al 21% de IVA. con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22799 con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE “RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO OBSERVATORIO URBANO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	9/104



AGENDA 2030” expte 2023/NEG/001660, con un plazo de duración, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP de **tres años, prorrogable por un período anual más**.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 con documento de RC N° 2024.2.0027505.000 por importe de 10.890,00 € de los que 9.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.890,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000/150/22799.

TERCERO.- Aprobar un gasto a futuro para los ejercicios 2025 y 2026 por importe total de 21.780,00 € según el siguiente detalle:

PERIODIFICACIÓN del CONTRATO			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	RC
2025	10.890,00 €	2000/150/22799	2025.2.0000626.00 0
2026	10.890,00 €	2000/150/22799	2026.2.0000243.00 0
TOTAL	21.780,00 €		

CUARTO .- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento negociado sin Publicidad, a tenor de lo prevenido en el artículo 168. a) 2º, por cuanto no existe competencia por exclusividad técnica y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a un solo criterio objetivo de adjudicación, el precio y tramitación ordinaria, e invitar a la siguiente empresa :

CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO SL

NIF B47407937

Plaza de la Universidad, 8. 47003 Valladolid

cylstat@cylstat.es.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	10/104



5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, DIVIDIDO EN 17 LOTES. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000716).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el SERVICIO **“PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO”, DIVIDIDO EN 17 LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora Técnica con el visto bueno de la concejala de feminismo, diversidad y seguridad ciudadana conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la descripción de los diferentes lotes:*

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato está constituido en partes diferenciadas en función de la naturaleza de las acciones a prestar, por lo que se plantea la tramitación independiente de cada área temática especializada, mediante su división en 17 lotes:

- **LOTE 1 “CRECIMIENTO PERSONAL Y EMOCIONAL”**
- **LOTE 2 “AUTONOMÍA DIGITAL Y BRECHA DE GÉNERO”**
- **LOTE 3 “CORRESPONSABILIDAD: HOMBRES AUTÓNOMOS”**
- **LOTE 4 “DISCIPLINAS ARTÍSTICAS”**
- **LOTE 5 “PERCUSIÓN”**Se
- **LOTE 6 “BIENESTAR Y PREVENCIÓN DEL ESTRÉS”**
- **LOTE 7 “CURSO AUTOCONOCIMIENTO PARA EL CAMBIO”**
- **LOTE 8 “CURSO HISTORIA QUE NO NOS CONTARON”**
- **LOTE 9 “TALLER CORRESPONSABILIDAD: YO REPARO EN CASA”**
- **LOTE 10 “TALLER ALIMENTACION SALUDABLE”**
- **LOTE 11 “TALLER INGLÉS PARA VIAJERAS”**
- **LOTE 12 “TALLER BIODANZA”**
- **LOTE 13 “CURSO PATCHWORK”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	11/104



- LOTE 14 "TALLER SCRAPBOOK"
- LOTE 15 "TALLER ARTESANIA EN CUERO"
- LOTE 16 "TALLER ZENTANGLE"
- LOTE 17 "TALLER ECOFEMINISMO PRÁCTICO: COSMÉTICA NATURAL"

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **dos años, con posibilidad de una prórroga de dos años.**

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en un total de **377.997,82 € (312.394,89 € + 65.602,93 € (21% IVA))**, determinándose el precio de licitación a precios unitarios siendo el desglose por lotes el siguiente:

LOTE	PBL Y PRECIO
Lote 1	99.377,47 € (82.130,12 € + 17.247,35 € 21% IVA)
Lote 2	64.813,97 € (53.565,27 € + 11.248,70 € 21% IVA)
Lote 3	39.997,89 € (33.056,12 € + 6.941,77 € 21% IVA)
Lote 4	34.153,97 € (28.226,42 € + 5.927,55 € 21% IVA)
Lote 5	14.355,01 € (11.863,65 € + 2.491,36 € 21% IVA)
Lote 6	20.965,44 € (17.326,81 € + 3.638,63 € 21% IVA)
Lote 7	21.718,71 € (17.949,35 € + 3.769,36 € 21% IVA)
Lote 8	6.988,47 € (5.775,60 € + 1.212,87 € 21% IVA)
Lote 9	5.909,96 € (4.884,26 € + 1.025,70 € 21% IVA)
Lote 10	10.493,63 € (8.672,42 € + 1.821,21 € 21% IVA)
Lote 11	8.527,69 € (7.047,67 € + 1.480,02 € 21% IVA)
Lote 12	7.688,36 € (6.354,02 € + 1.334,34 € 21% IVA)
Lote 13	7.701,99 € (6.365,28 € + 1.336,71 € 21% IVA)
Lote 14	7.944,99 € (6.566,11 € + 1.378,88 € 21% IVA)
Lote 15	8.491,73 € (7.017,96 € + 1.473,77 € 21% IVA)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	12/104



Lote 16	10.977,28 € (9.072,13 € + 1.905,15 € 21% IVA)
Lote 17	7.891,26 € (6.521,70 € + 1.369,56 € 21% IVA)
TOTAL	377.997,82 € (312.394,89 € + 65.602,93 € 21% IVA)

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **624.789,78 €**, siendo el desglose por lote el siguiente:

LOTE	VALOR ESTIMADO
Lote 1	164.260,24
Lote 2	107.130,54
Lote 3	66.112,24
Lote 4	56.452,84 €
Lote 5	23.727,30 €
Lote 6	34.653,62 €
Lote 7	35.898,70 €
Lote 8	11.551,20 €
Lote 9	9.768,52 €
Lote 10	17.344,84 €
Lote 11	14.095,34 €
Lote 12	12.708,04 €
Lote 13	12.730,56 €
Lote 14	13.132,22 €
Lote 15	14.035,92 €
Lote 16	18.144,26 €

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	13/104



Lote 17	13.043,40 €
TOTAL	624.789,78

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP, y con CPV, común para todos los lotes, 80500000-9 SERVICIOS DE FORMACIÓN resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según el artículo 156 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito con cargo a la **aplicación presupuestaria 5021-231-22799**, según el siguiente detalle:

LOTE1

LOTE2

2024.2.0028491.000	13.147,01	2024.2.0028546.000	9.940,52
2024.2.0028491.001	-152,02	2024.2.0028546.001	-141,63
2025.2.0000636.000	50.435,49	2025.2.0000637.000	32.998,63
2025.2.0000636.001	-584,45	2025.2.0000637.001	-468,96
2026.2.0000249.000	36.959,78	2026.2.0000250.000	22.809,59
2026.2.0000249.001	-428,31	2026.2.0000250.001	-324,18
99.377,50		64.813,97	

LOTE3

LOTE4

2024.2.0028549.000	6.842,79	2024.2.0028551.000	4.805,22
2024.2.0028549.001	-27,77	2024.2.0028551.001	-55,58
2025.2.0000638.000	20.212,38	2025.2.0000639.000	17.337,22
2025.2.0000638.001	-110,08	2025.2.0000639.001	-200,92
2026.2.0000253.000	13.164,26	2026.2.0000254.000	12.411,85
2026.2.0000253.001	-82,69	2026.2.0000254.001	-143,82
39.998,89		34.153,97	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	14/104



LOTE5

2024.2.0028552.000	2.229,63	2024.2.0028556.000	2.652,48
2024.2.0028552.001	-25,80	2024.2.0028556.001	-30,69
2025.2.0000640.000	7.289,51	2025.2.0000641.000	10.638,73
2025.2.0000640.001	-84,48	2025.2.0000641.001	-123,26
2026.2.0000255.000	5.004,13	2026.2.0000256.000	7.919,96
2026.2.0000255.001	-57,98	2026.2.0000256.001	-91,78

14.355,01

20.965,44

LOTE7

2024.2.0028584.000	3.690,40	2024.2.0028585.000	884,16
2024.2.0028584.001	-42,69	2024.2.0028585.001	-10,23
2025.2.0000642.000	11.032,77	2025.2.0000643.000	3.459,77
2025.2.0000642.001	-127,86	2025.2.0000643.001	45,38
2026.2.0000257.000	7.250,10	2026.2.0000258.000	2.575,61
2026.2.0000257.001	-84,01	2026.2.0000258.001	33,78

21.718,71

6.988,47

LOTE6

LOTE8

LOTE9

2024.2.0028586.000	842,33	2024.2.0028588.000	884,16
2024.2.0028586.001	-9,27	2024.2.0028588.001	-10,23
2025.2.0000644.000	2.987,33	2025.2.0000645.000	5.189,65
2025.2.0000644.001	-21,24	2025.2.0000645.001	68,08
2026.2.0000259.000	2.126,63	2026.2.0000260.000	4.305,49
2026.2.0000259.001	-15,82	2026.2.0000260.001	56,48

5.909,96

10.493,63

LOTE10

LOTE11

2024.2.0028589.000	1.327,19	2024.2.0028590.000	649,48
2024.2.0028589.001	-18,80	2024.2.0028590.001	-9,21
2025.2.0000646.000	4.235,73	2025.2.0000647.000	3.812,15
2025.2.0000646.001	44,49	2025.2.0000647.001	40,04
2026.2.0000261.000	2.908,53	2026.2.0000262.000	3.162,67
2026.2.0000261.001	30,55	2026.2.0000262.001	33,23

8.527,69

7.688,36

LOTE13

2024.2.0028592.000	1.279,80	2024.2.0028595.000	1.339,12
2024.2.0028592.001	-9,23	2024.2.0028595.001	-9,21

LOTE14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQMQ	Página	15/104



2025.2.0000649.000	3.842,40	2025.2.0000650.000	3.964,84
2025.2.0000649.001	26,70	2025.2.0000650.001	26,71
2026.2.0000263.000	2.542,44	2026.2.0000264.000	2.603,67
2026.2.0000263.001	19,88	2026.2.0000264.001	19,86
7.701,99		7.944,99	

LOTE15		LOTE16	
2024.2.0028596.000	1.472,59	2024.2.0028597.000	1.183,39
2024.2.0028596.001	-9,20	2024.2.0028597.001	-9,21
2025.2.0000651.000	4.240,35	2025.2.0000652.000	5.465,16
2025.2.0000651.001	26,70	2025.2.0000652.001	40,04
2026.2.0000265.000	2.741,41	2026.2.0000266.000	4.264,68
2026.2.0000265.001	19,88	2026.2.0000266.001	33,22
8.491,73		10.977,28	

LOTE17	
2025.2.0000653.000	3.918,94
2025.2.0000653.001	26,69
2026.2.0000267.000	3.918,94
2026.2.0000267.001	26,69

7.891,26

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Cabe añadir que algún lote es susceptible de financiación con fondos del Estado, de conformidad con el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad adoptado en su reunión plenaria de 29 de abril de 2024, relativo al Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables, que podrá destinarse a la financiación de proyectos para el desarrollo de actuaciones y/o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, el despliegue de un sistema de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia informal y no profesional, así como la sensibilización y formación de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad y cuidados.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	16/104



los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación total máximo por importe de **377.997,82 € (312.394,89 € + 65.602,93 € (21% IVA))**, con destino a la prestación del **SERVICIO “PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL Y EMPODERAMIENTO”, DIVIDIDO EN 17 LOTES, DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** siendo el destino por lote el siguiente:

LOTE	PBL Y PRECIO
LOTE 1 “CRECIMIENTO PERSONAL Y EMOCIONAL”	99.377,47 € (82.130,12 € + 17.247,35 € 21% IVA)
LOTE 2 “AUTONOMÍA DIGITAL Y BRECHA DE GÉNERO”	64.813,97 € (53.565,27 € + 11.248,70 € 21% IVA)
LOTE 3 “CORRESPONSABILIDAD: HOMBRES AUTÓNOMOS”	39.997,89 € (33.056,12 € + 6.941,77 € 21% IVA)
LOTE 4 “DISCIPLINAS ARTÍSTICAS”	34.153,97 € (28.226,42 € + 5.927,55 € 21% IVA)
LOTE 5 “PERCUSIÓN”Se	14.355,01 € (11.863,65 € + 2.491,36 € 21% IVA)
LOTE 6 “BIENESTAR Y PREVENCIÓN DEL ESTRÉS”	20.965,44 € (17.326,81 € + 3.638,63 € 21% IVA)
LOTE 7 “CURSO AUTOCONOCIMIENTO PARA EL CAMBIO”	21.718,71 € (17.949,35 € + 3.769,36 € 21% IVA)
LOTE 8 “CURSO HISTORIA QUE NO	6.988,47 € (5.775,60 € + 1.212,87 € 21%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	17/104



NOS CONTARON	IVA)
LOTE 9 "TALLER CORRESPONSABILIDAD: YO REPARO EN CASA"	5.909,96 € (4.884,26€ + 1.025,70 € 21% IVA)
LOTE 10 "TALLER ALIMENTACION SALUDABLE"	10.493,63 € (8.672,42 € + 1.821,21 € 21% IVA)
LOTE 11 "TALLER INGLÉS PARA VIAJERAS"	8.527,69 € (7.047,67 € + 1.480,02 € 21% IVA)
LOTE 12 "TALLER BIODANZA"	7.688,36 € (6.354,02 € + 1.334,34 € 21% IVA)
LOTE 13 "CURSO PATCHWORK"	7.701,99 € (6.365,28 € + 1.336,71 € 21% IVA)
LOTE 14 "TALLER SCRAPBOOK"	7.944,99 € (6.566,11 € + 1.378,88 € 21% IVA)
LOTE 15 "TALLER ARTESANIA EN CUERO"	8.491,73 € (7.017,96 € + 1.473,77 € 21% IVA)
LOTE 16 "TALLER ZENTANGLE"	10.977,28 € (9.072,13 € + 1.905,15 € 21% IVA)
LOTE 17 "TALLER ECOFEMINISMO PRÁCTICO: COSMÉTICA NATURAL"	7.891,26 € (6.521,70 € + 1.369,56 € 21% IVA)
	377.997,82 € (312.394,89 € + 65.602,93 € 21% IVA)

con una duración de **dos años**, con posibilidad de una prórroga de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	18/104



Cabe añadir que algún lote es susceptible de financiación con fondos del Estado, de conformidad con el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad adoptado en su reunión plenaria de 29 de abril de 2024, relativo al Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables, que podrá destinarse a la financiación de proyectos para el desarrollo de actuaciones y/o prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, el despliegue de un sistema de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia informal y no profesional, así como la sensibilización y formación de la sociedad, particularmente de los hombres, en materia de corresponsabilidad y cuidados.

2º) Autorizar un gasto para el ejercicio 2024 con cargo a la **aplicación presupuestaria 5021-231-22799** con destino a la prestación de los citados servicios según el siguiente detalle:

LOTE1		LOTE2		LOTE3	
2024.2.0028491.000	13.147,01	2024.2.0028546.000	9.940,52	2024.2.0028549.000	6.842,79
2024.2.0028491.001	-152,02	2024.2.0028546.001	-141,63	2024.2.0028549.001	-27,77
12.994,99		9.798,89		6.815,02	
LOTE4		LOTE5		LOTE6	
2024.2.0028551.000	4.805,22	2024.2.0028552.000	2.229,63	2024.2.0028556.000	2.652,48
2024.2.0028551.001	-55,58	2024.2.0028552.001	-25,80	2024.2.0028556.001	-30,69
4.749,64		2.203,83		2.621,79	
LOTE7		LOTE8		LOTE9	
2024.2.0028584.000	3.690,40	2024.2.0028585.000	884,16	2024.2.0028586.000	842,33
2024.2.0028584.001	-42,69	2024.2.0028585.001	-10,23	2024.2.0028586.001	-9,27
3.647,71		873,93		833,06	
LOTE10		LOTE11		LOTE12	
2024.2.0028588.000	884,16	2024.2.0028589.000	1.327,19	2024.2.0028590.000	649,48
2024.2.0028588.001	-10,23	2024.2.0028589.001	-18,80	2024.2.0028590.001	-9,21
873,93		1.308,39		640,27	
LOTE13		LOTE14		LOTE15	
2024.2.0028592.000	1.279,80	2024.2.0028595.000	1.339,12	2024.2.0028596.000	1.472,59
2024.2.0028592.001	-9,23	2024.2.0028595.001	-9,21	2024.2.0028596.001	-9,20
1.270,57		1.329,91		1.463,39	
LOTE16					
2024.2.0028597.000	1.183,39				
2024.2.0028597.001	-9,21				
1.174,18					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	19/104



3º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2025 y para 2026 con cargo a la **aplicación presupuestaria 5021-231-22799** y con destino a la prestación del citado servicio, según la siguiente periodificación:

LOTE1			LOTE2			LOTE3		
2025	2025.2.0000636.000	50.435,49	2025.2.0000637.000	32.998,63	2025.2.0000638.000	20.212,38		
	2025.2.0000636.001	-584,45	2025.2.0000637.001	-468,96	2025.2.0000638.001	-110,08		
2026	2026.2.0000249.000	36.959,78	2026.2.0000250.000	22.809,59	2026.2.0000253.000	13.164,26		
	2026.2.0000249.001	-428,31	2026.2.0000250.001	-324,18	2026.2.0000253.001	-82,69		
		86.382,51			55.015,08			33.183,87

LOTE4			LOTE5			LOTE6		
2025	2025.2.0000639.000	17.337,22	2025.2.0000640.000	7.289,51	2025.2.0000641.000	10.638,73		
	2025.2.0000639.001	-200,92	2025.2.0000640.001	-84,48	2025.2.0000641.001	-123,26		
2026	2026.2.0000254.000	12.411,85	2026.2.0000255.000	5.004,13	2026.2.0000256.000	7.919,96		
	2026.2.0000254.001	-143,82	2026.2.0000255.001	-57,98	2026.2.0000256.001	-91,78		
		29.404,33			12.151,18			18.343,65

LOTE7			LOTE8			LOTE9		
2025	2025.2.0000642.000	11.032,77	2025.2.0000643.000	3.459,77	2025.2.0000644.000	2.987,33		
	2025.2.0000642.001	-127,86	2025.2.0000643.001	45,38	2025.2.0000644.001	-21,24		
2026	2026.2.0000257.000	7.250,10	2026.2.0000258.000	2.575,61	2026.2.0000259.000	2.126,63		
	2026.2.0000257.001	-84,01	2026.2.0000258.001	33,78	2026.2.0000259.001	-15,82		
		18.071,00			6.114,54			5.076,90

LOTE10			LOTE11			LOTE12		
2025	2025.2.0000645.000	5.189,65	2025.2.0000646.000	4.235,73	2025.2.0000647.000	3.812,15		
	2025.2.0000645.001	68,08	2025.2.0000646.001	44,49	2025.2.0000647.001	40,04		
2026	2026.2.0000260.000	4.305,49	2026.2.0000261.000	2.908,53	2026.2.0000262.000	3.162,67		
	2026.2.0000260.001	56,48	2026.2.0000261.001	30,55	2026.2.0000262.001	33,23		
		9.619,70			7.219,30			7.048,09

LOTE13			LOTE14			LOTE15		
2025	2025.2.0000649.000	3.842,40	2025.2.0000650.000	3.964,84	2025.2.0000651.000	4.240,35		
	2025.2.0000649.001	26,70	2025.2.0000650.001	26,71	2025.2.0000651.001	26,70		
2026	2026.2.0000263.000	2.542,44	2026.2.0000264.000	2.603,67	2026.2.0000265.000	2.741,41		
	2026.2.0000263.001	19,88	2026.2.0000264.001	19,86	2026.2.0000265.001	19,88		
		6.431,42			6.615,08			7.028,34

LOTE16			LOTE17		
2025	2025.2.0000652.000	5.465,16	2025.2.0000653.000	3.918,94	
	2025.2.0000652.001	40,04	2025.2.0000653.001	26,69	
2026	2026.2.0000266.000	4.264,68	2026.2.0000267.000	3.918,94	
	2026.2.0000266.001	33,22	2026.2.0000267.001	26,69	
		9.803,10			7.891,26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	20/104



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Según establece el artículo 174.3 RD Leg 2/2004 TRLRHL, el número de ejercicios posteriores al primero a que pueden aplicarse los gastos referidos no será superior a cuatro.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA CARROZADO CON CAJA CERRADA M.M.A, MENOR O IGUAL DE 3.500 KG, CON TRAMPILLA ELEVADORA DE EMISIONES 0 Y TIPO VEB PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, LOTE 8. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000251).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"Objeto del Contrato:

El objeto del contrato pretende el **"Suministro de un vehículo tipo furgoneta carrozado con caja cerrada M.M.A., menor o igual de 3.500 Kg., con trampilla elevadora, de emisiones 0, y tipo VEB para la concejalía de Juventud e Infancia"**, por el procedimiento de Adquisición Centralizada del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	21/104



Antecedentes:

DOCUMENTO DE LICITACIÓN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS (AM 18/2021) fecha 08 de febrero de 2024, Lote 8.

Memoria justificativa sobre la necesidad del suministro de 1 vehículo tipo furgoneta carrozado con caja cerrada M.M.A menor o igual de 3.500 kg con trampilla elevadora de emisiones 0 y tipo veb, con Equipamiento Opcional caja cerrada ,Kit no definido-decoración, Kit no definido y Kit no definido-cortaviento spoiler sobre cabina de fecha 08/02/24.

Kit Prescripciones Técnicas para la adquisición de kits no definidos.

Informe previo para procedimiento de nueva licitación de la Subdirectora General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo de fecha 20 de febrero de 2024, para realizar las actuaciones precisas para la aprobación del correspondiente gasto y para la licitación del contrato basado, en los términos establecidos en el PCAP que regula el Acuerdo Marco.

Procedimiento de adjudicación:

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 221 de la LCSP, el AM 18/2021 prevé la convocatoria de un procedimiento de adjudicación en segunda licitación.

Los criterios de adjudicación ha sido el precio.

Se ha invitado a todos los adjudicatarios del acuerdo marco para el lote correspondiente en fecha 23 de febrero de 2024, mediante el módulo de tramitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCSP) y se incluyen el documento de licitación y el documento de especificación de requisitos para que los licitadores rellenen su oferta.

Según el art. 157.4 de la LCSP, dado el empleo de medios electrónicos en la licitación, no es necesario que el acto de apertura de las ofertas sea público. Las ofertas serán abiertas por el organismo petionario a través de la PLACSP y se procederá a dar publicidad al contenido de estas según lo establecido en la normativa vigente, publicando en todo caso la información relativa al importe económico de la oferta.

En fecha 11/03/24, se reúne el órgano de asistencia para la apertura de las proposiciones y valoración de estas.

De conformidad con la evaluación y clasificación de las ofertas realizadas, se requiere a la empresa Automax España S.L, con CIF B85432805, como mejor oferta, para que aporte el depósito de la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Garantía que se ha depositado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	22/104



Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 2024-4071-333-62400 y según documento 2024.2.0000804.000, por importe de 79.000€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Declarar válida la tramitación del contrato de “SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO Suministro de un vehículo tipo furgoneta carrozado con caja cerrada M.M.A., menor o igual de 3.500 Kg., con trampilla elevadora, de emisiones 0, y tipo VEB para la concejalía de Juventud e Infancia”, basado en el AM 18/2021, Lote 8.

2).- Aceptar la propuesta de adjudicación de la oferta que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, para adjudicar a la mejor oferta presentada la contratación del SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO Suministro de un vehículo tipo furgoneta carrozado con caja cerrada M.M.A., menor o igual de 3.500 Kg., con trampilla elevadora, de emisiones 0, y tipo VEB para la concejalía de Juventud e Infancia., ratificando los acuerdos del órgano de asistencia.

3).- Adjudicar a la empresa Automax España S.L, con CIF B85432805, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, el contrato de “SUMINISTRO DE 1 VEHÍCULO Suministro de un vehículo tipo furgoneta carrozado con caja cerrada M.M.A., menor o igual de 3.500 Kg., con trampilla elevadora, de emisiones 0, y tipo VEB para la concejalía de Juventud e Infancia., basado en el Acuerdo Marco 18/2021 de adquisición centralizada, Lote 8, por un precio de 70.154,59 de los cuales 57.979,00 corresponden a la base imponible 12.175,59 corresponde al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4071- 333-62400 y a tal fin se ha emitido el documento de documento 2024.20000804..000 aprobando así , siendo el plazo de ejecución del contrato 150 días naturales.

Aprobar un gasto de 70.154,59 de los cuales 57.979,00 corresponden a la base imponible 12.175,59 corresponde al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4071-333-62400, por el procedimiento de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de:

Empresa: Automax España, S.L.

Plazo de ejecución: Plazo máximo de entrega: 150 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación

Lugar de entrega: Plaza España, nº1 Fuenlabrada (Comunidad de Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	23/104



Suministro	Clave	Denominación	Precio Total (€) por vehículo Sin impuestos
Vehículo	18.08.03.01.0006	MAXUS. eDeliver 9 L3. SV63C-C	42.399,00.-€
Equipamiento opcional	18.08.51.00.0005	CAJA CERRADA	8.000,00.-€
Kit no definido	18.08.72.00.0005	KIT DE IMAGEN CORPORATIVA DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	580,00.-€
Kit no definido	18.08.72.00.0005	TRAMPILLA ELEVADORA PARA VEHÍCULO	6,500,00.-€
Kit no definido	18.08.72.00.0005	CHASIS CABINA CARROZADO CORTAVIENTOS SPOILER SOBRE CABINA	500,00.-€
oferta económica por vehículo completo		57.979,00.-€	

OFERTA	NÚMERO	TOTAL PRECIO	TOTAL PRECIO
ECONÓMICA	Unidades Ofertadas	Sin IVA	con IVA
Vehículo Completo			
Vehículo terminado	1	57.979,00.-€	70.154,59.-€
s/pliego			
TOTAL VEHÍCULOS TERMINADOS	1	57.979,00.-€	70.154,59.-€

4º) **Remitir** electrónicamente, mediante la plataforma “conecta centralización”, según el procedimiento establecido, la propuesta de adjudicación del contrato, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, junto al acuerdo, de aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local y la documentación pertinente justificativa del acuerdo.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000224).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	24/104



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/05/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Director General, con el visto bueno del Concejal, de fecha 19/03/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL** y las razones de exclusividad que concurren

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF: B-10687861, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **99.220,00 €**, de los que 82.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.220,00 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 29/05/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	25/104



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, NIF B-10687861, la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, (NIF B-10687861), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL**, por importe **99.220,00 €**, de los que 82.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.220,00 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/22799, siendo el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS** desde el día siguiente a la formalización, pudiéndose **prorrogar por un periodo de dos años más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	26/104



desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

- *El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD, PMC E IMLS. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000278).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/04/2024, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.*

La Mesa de Contratación, con fecha 17/05/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	27/104



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación valoración económica	Puntuación criterios cualitativos	TOTAL PUNTUACIÓN
SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.	90,00	10,00	100,00
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	81,43	10,00	91,43
COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	73,08	10,00	83,08
IBERDROLA CLIENTES	69,58	0,00	69,58
TOTAL ENERGÍAS ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.	54,83	0,00	54,83

2º) **Adjudicar** a la empresa **SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.**, NIF B-99275851, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS "CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)", "PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)" Y EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, por los precios unitarios referidos al suministro de energía activa, que no incluyen ni el Impuesto Especial sobre la electricidad, ni el Impuesto sobre el valor añadido, que se relacionan a continuación:

PRECIOS TÉRMINO ENERGÍA (€/kWh)						
TARIFAS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,200245	0,143549	0,103323	0,000000	0,000000	0,000000
3.0TD	0,178680	0,150760	0,121161	0,116890	0,109191	0,096179

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	28/104



6.1TD	0,137037	0,120833	0,107030	0,104524	0,096601	0,084717
-------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Los precios de referencia anteriores no incluyen ni el Impuesto Especial sobre la Electricidad, ni el IVA.

TOTAL	IMPORTE TÉRMINO DE ENERGÍA TOTAL						
TARIFAS	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
2.0 TD	307.602,75 €	223.555,17 €	894.049,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.425.207,82 €
3.0 TD	299.356,43 €	269.139,92 €	166.420,21 €	175.275,62 €	75.164,56 €	477.473,05 €	1.462.829,78 €
6.1 TD	98.224,56 €	108.690,37 €	30.145,64 €	55.342,53 €	32.810,82 €	164.252,28 €	489.466,21 €
TOTAL	705.183,74 €	601.385,46 €	1.090.615,74 €	230.618,15 €	107.975,38 €	641.725,33 €	3.377.503,81 €

El importe anual estimado en Euros es el resultante de multiplicar los precios del término de Energía (€/kWh) por el consumo estimado (kWh).

Los precios relativos al resto de los conceptos aplicables en la facturación, serán los que se estipulan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado que este contrato de suministro se concierta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera, en los cuales el adjudicatario se obliga a entregar de forma sucesiva y precio unitario, sin que el número de entregas se defina con exactitud por estar subordinadas a las necesidades de la Administración, habrá de aprobarse un presupuesto máximo, de carácter limitativo.

El gasto de presupuesto máximo limitativo de este contrato es de **6.794.166,98 €**. de los que 5.615.014,03.- € corresponden a la base imponible y 1.179.152,95 € al 21% de IVA, tanto para el Ayuntamiento de Fuenlabrada como de sus Organismos Autónomos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación y la siguiente mejora:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)	
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)
3052/ 920/22100	Régimen Interior (LA0003063)
6051/323/22100	Educación (LA0003090)
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad (LA0003094)
2010/165/22100	Mto. Urbano (LA0015936)
5011/31207/22100 - 5011/23107/22100	Toxicomanía (LA0003093)
5011/23110/22100	Bienestar Social (LA0003093)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIF: P7805801C)	
3029/241/22100	CIFE (LA0002929)
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)	
6079/920/22100	IMLSP (LA0002925)
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (CIF: Q7855028B)	
4059/333/22100	PMC (LA0002921)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	29/104



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)	
4069/342/22100	PMD (LA0002922)

Mejora técnica:

- Poner a disposición una aplicación informática externa e independiente para la contabilidad y la gestión energética del Ayuntamiento de FUEENLABRADA

El plazo de ejecución es de **12 meses naturales**, contados desde el inicio de sus efectos teniendo en cuenta las necesidades del servicio, **pudiendo ser prorrogado por un periodo de seis meses más**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la siguiente: compromiso medioambiental de la empresa, fomentando el uso de energías renovables, así como la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la empresa.
- Se incluye también obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato, hayan sido producidos respetando las normas medioambientales vigentes en España y en la Unión Europea. La acreditación de estos extremos se llevará a cabo mediante "declaración responsable" por parte de la empresa licitadora.
- Además según la LCSP se incluye como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, con el objetivo de fomentar la conservación del medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático, no se contratarán ni participarán en la licitación las personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave o grave en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	30/104



materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. La acreditación de estos extremos se llevará a cabo mediante “declaración responsable” por parte de la empresa licitadora. Se incluye también como **condición especial de ejecución de carácter medioambiental el hecho de que toda la energía suministrada por el adjudicatario a este Ayuntamiento sea de origen 100% verde y esto se comprobará mediante los certificados emitidos por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.**

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO, LOTE 1 ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD. (2021/000057/L1/PROR2)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFTLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFTLW55W6YQROTMEAQM	Página	31/104



“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del Servicio **“ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL” DE LA CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD (Expte. 2021/000057)** a la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI S.L., B-36591063.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **31/08/2021**, entrando en vigor en la fecha 01/09/2021, por un plazo de duración de dos años y con posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.

El día 23/06/2023 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de la 1º prórroga del contrato para el período comprendido entre **01/09/2023 hasta 31/08/2024**.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de la 2º prórroga del contrato con fecha 19/06/2024, comunicándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Según informe técnico de fecha 20/06/2024 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, **del 01/09/2024 al 31/08/2025**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 24/06/2024 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la 2º prórroga del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la 2º prórroga del expediente 2021/000057 del Servicio **“ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL”** adjudicado a la empresa ALVALOP SERVICIOS XXI S.L, con CIF B-36591063, **por importe de 22.274,43 €**, de los que 18.408,62 € corresponden a la base imponible y 3.865,81 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprueba por los precios determinados por el Servicio en sus informes, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/2312/22799 por importe de **7.573,31 €**, según RC 2024.2.0031485.000, para la prórroga del **ejercicio 2024**, del contrato del Servicio **“ATENCIÓN A PERSONAS LGTB Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	32/104



SU ENTORNO”, LOTE 1 “ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL” (Expte. 2021/000057).

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/2312/22799 por importe de **14.701,12 €**, según RC 2025.2.0000697.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2025.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. (EXPEDIENTE 2024/BAS/000165).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico de fecha 20 de junio de 2024, donde se indica que:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 06/06/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 13/06/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	33/104



por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFTLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFTLW55W6YQROTMEAQM	Página	34/104



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/06/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2024/BAS/000165
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.055,17 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 3: COSTA DE TARRAGONA
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093"**

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2024/BAS/000165
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.055,17 €**, depositada por la mercantil **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093** adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	35/104



MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 3: COSTA DE TARRAGONA

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. con NIF A-79945093.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPEDIENTE 2020/000457)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA", con número de expediente 2020/000457, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12.06.2024, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato de referencia, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la ejecución de los trabajos.

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 13/03/2023 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 07/06/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	36/104



como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	37/104



cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 07/06/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/000457.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **8.759,82 €**, depositada por la mercantil **TEVASEÑAL, S.A, con NIF A-23377674** adjudicataria de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **TEVASEÑAL, S.A, con NIF A-23377674”**.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	38/104



2º) Devolver a **TEVASEÑAL, S.A, con NIF A-23377674** las garantías constituidas por importe de **8.759,82 €.**"

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR ADJUDICADO A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME). (EXPEDIENTE E.50.C.16).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, que dice:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP."

Segundo.- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 13/06/2024 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 14/06/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	39/104



Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	40/104



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 14/06/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente E.50.C.16

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.371,80 €, depositada por ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), con NIF G-47352703 adjudicataria de SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), con NIF G-47352703”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente E.50.C.16

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.371,80 €, depositada por ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), con NIF G-47352703 adjudicataria de SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME), con NIF G-47352703.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	41/104



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD Y PMC. (EXPEDIENTE 2022/000360).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Una vez que el contrato de: “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, número de expediente 2022/000360, se encuentra finalizado.

Visto el informe favorable de técnico municipal del departamento de Infraestructuras, firmado con fecha 12/06/2024 donde concluye:

“... una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes” y procede la devolución de la misma.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación el 13/06/2024, donde se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado (2022/000360).

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número del expediente 2022/000360.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **29.666,99 €**, depositada por la mercantil **ENDESA ENERGÍA, S.A.U, con NIF A-81948077** adjudicataria del SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC).
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **ENDESA ENERGÍA, S.A.U, con NIF A-81948077.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	42/104



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000757).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de, SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 con número de expediente **2023/SVA/000757** se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 30 de mayo de 2024, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”.

Segundo.- Consta en el expediente el acta de recepción/liquidación de los contratos de fecha 22/05/2024, suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución de los contratos, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 29/05/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de las misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	43/104



- Ley 9/2017 LCSP.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	44/104



citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 29/05/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2023/SVA/000757.
2. Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.905,00 €**, depositada por la mercantil **OFETAURO SUR, S.L., con NIF B-82978743** adjudicataria del contrato de SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023.
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OFETAURO SUR, S.L., con NIF B-82978743**.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2023/SVA/000757.
2. Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **3.905,00 €**, depositada por la mercantil **OFETAURO SUR, S.L., con NIF B-82978743** adjudicataria del contrato de SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023.
3. **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **OFETAURO SUR, S.L., con NIF B-82978743**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	45/104



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001566).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, que dice:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 28/05/2024 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 05/06/2024 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

Ley 9/2017 LCSP

Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	46/104



Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - *En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.*

Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. - *En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.*

Tercera. - *Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	47/104



Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP.

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 05/06/2024, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001566
- 2) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.213,25 €, depositada por la mercantil ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con NIF G-83587097 adjudicataria de SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN FUENLABRADA
- 3) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con NIF G-83587097"

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001566

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 3.213,25 €, depositada por la mercantil ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con NIF G-83587097 adjudicataria de SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL EN FUENLABRADA

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con NIF G-83587097."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	48/104



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LICENCIAS EDUCATIVAS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA SAGE50 PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TOP DIGITAL CONSULTING, S.L.U. (2024/CGA 01/000042).

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 31 de mayo de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199 Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023, concedido a nuestro Organismo.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TOP DIGITAL CONSULTING, S.L.U.
CIF.: B93270346

N.º factura	Fecha emisión factura	Fecha Registro	Tercero	Concepto		Suministro	Importe
SAGEFOR M24_00010 4	10/05/2024	29/05/2024	TOPDIGITAL CONSULTING, S.L.	22/1965	Contabilidad General, contaplus y fiscalidad Packs educativos SAGE50	Licencias	484,00 €
						Importe Total	484,00 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo de la acción formativa 22/1965 “Contabilidad General, ContaPlus y Fiscalidad”, al amparo de la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	49/104



subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023 (FDA 2022-2023).

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 484,00.-€, IVA incluido.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 20 de diciembre de 2022, se concede subvención a nuestro Organismo mediante la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023

En el Anexo V se indica la subvención concedida y la relación de acciones formativas a impartir, entre las que se encuentra la acción formativa 22/1965 "Contabilidad General, ContaPlus y Fiscalidad".

SEGUNDO: Con fecha 1 de abril de 2024, se realiza la correspondiente solicitud desde el Área de Formación del CIFE de necesidad de adquisición de licencias educativas de la aplicación informática SAGE50.

Este material didáctico es imprescindible para la impartición de los contenidos teórico-prácticos de la acción formativa 22/1965 "Contabilidad General, ContaPlus y Fiscalidad", tal y como vienen establecidos en el Programa Formativo SEPE para esta especialidad, con código ADGD042PO, en el cual se detallan los contenidos, requisitos y características de la formación a impartir.

Dicho programa formativo incluye la enseñanza de la aplicación ContaPlus, como se indica en el propio título de esta especialidad formativa. Dicha aplicación informática pertenece a la empresa Sage y se denomina en la actualidad SAGE50, no siendo utilizada la denominación "ContaPlus" para las versiones actualizadas de la mencionada aplicación.

TERCERO: Se pretende realizar un procedimiento de contratación pública abierto a fin de cubrir el suministro de materiales o productos más habituales necesarios para la impartición de las acciones formativas desarrolladas por el CIFE, pero la necesidad del servicio ha surgido sin posibilidad de poder adjudicar el gasto en el tiempo estimado por la Comunidad de Madrid para impartir la formación obligatoria que nos han concedido.

CUARTO: Siendo obligatoria la utilización de la aplicación informática ContaPlus (SAGE50) para el curso 22/1965, en este caso el argumento de exclusividad se sustenta en que únicamente la empresa Sage puede proporcionar la aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	50/104



Se procedió a solicitar presupuesto a la empresa Sage, que tiene encomendada la gestión y venta de licencias educativas a su Master Educa "Top Digital Consulting, S.L.U.", quien proporcionó la siguiente oferta económica:

Empresa	Importe
Top Digital Consulting S.L.U.	484,00 €

QUINTO: Se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa TOP DIGITAL CONSULTING, S.L.U. con importe de 484,00 €, por argumento de exclusividad.

SEXTO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado en el mes de mayo de 2024.

SÉPTIMO: Ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

OCTAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

NOVENO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura que se detalla en el cuadro anterior"

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **484,00 € IVA** incluido las siguientes facturas correspondientes al **suministro de licencias educativas de la aplicación informática SAGE50.**"

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	51/104



17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PREFERENTE PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y MENORES DE 16 AÑOS, FACTURA DE MAYO EMITIDA POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. (2024/CGA 01/000052)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	52/104



Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo.

Se ha recibido factura emitida por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por el periodo del 1 al 31 de mayo 2024 por importe total de **76,60 €**.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de mayo de 2024.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 al 31 de mayo de 2024.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **76,60 €** correspondiente a la factura:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01-ED01-ED-105-2024	6/06/24	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1-31 de mayo de 2024	76,60 €
TOTAL				76,60 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **76,60 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	53/104



presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA). (2024/CGA 01/000043)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

“**PRIMERO:** Con fecha 28 de noviembre de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.11.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA) con CIF A/28416089 por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por un periodo de dos años y finalizando el 30 de noviembre de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 27 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 6º aprobó la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**” Expte. E.11.C.16 del 01 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2019, fuera del orden del día acordó aprobar la primera modificación del contrato por importe de 580.000,00 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	54/104



CUARTO: La Junta de Gobierno Local de fecha 03 de diciembre de 2.021 aprobó la segunda modificación del contrato con nº de expte. E.11.C.16 por importe de 80.000,00 euros.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la **CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, dividido en tres lotes: nº de expte 2022/SVA/001562.

- **LOTE I (AYUNTAMIENTO)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE II (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PMD (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).
- **LOTE III (INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS)**
MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONATANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).

SEXTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que las prestaciones ha sido efectivamente realizada durante el mes de enero hasta abril de 2024, siendo reparaciones que no podía dilatarse su solución hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato en licitación.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

DÉCIMO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	55/104



- *Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.*
- *Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.*

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes averías en:

- *Trabajos de reparaciones de cubiertas en varios Edificios y colegios públicos, durante el primer trimestre de 24.*
- *Trabajo de instalación de 2 pasamanos en escaleras laterales del “Teatro Josep Carreras”.*
- *Trabajos de saneamiento en el Centro de Mayores “Ramón Rubial”*
- *Suministro e instalación de Puerta de acceso en Servicios Sociales Avda. Hispanidad.*
- *Obras en terraza de CEIP “Dulce Chacón”.*
- *Ejecución de diversos trabajos en puertas de varios centros.*
- *Ejecución de varios trabajos de pintura varios Edificios y colegios*
- *Ejecución de trabajos eléctricos varios centros y cubierta CEIP “Ramón y Cajal”.*

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.IX.1 VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS (DEL PCAP) que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

“...IX.1. La valoración de los trabajos se ajustará a los arts. 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado E) del Anexo I

IX.2. El abono de los trabajos se realizará mediante facturas mensuales por canon de mantenimiento, conductivo y correctivo que incluirá los trabajos desarrollados durante el

periodo, y otra con periodicidad quincenal que comprenda las reparaciones efectuadas

durante ese periodo, todas ellas expedidas por el adjudicatario, con el visto bueno del Director de los mismos...”

El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	56/104



Habiendo sido conforme por la Dirección del Servicio las relaciones valoradas de las facturas adjuntas, y estando estas facturas afectadas de la baja ofertada del 20,02% al contrato, de acuerdo con lo establecido en las mejoras del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.024, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas:

a) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-2013-920-21200.

DOC. CONTABLE 2024.2.0027346.000 Mto. General Canon

DOC. CONTABLE 2024.2.0027347.000 Reparaciones

MANTENIMIENTO GENERAL -CANON						
Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2024.0001297	11/2024	06/02/2024	01/02/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	ENERO 2024: Expte: E.11 C.16 Reg.Arm (Prórroga) Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario.	30.054,52€
2024.0002548	29/2024	12/03/2024	08/03/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	FEBRERO 2024: Expte: E.11 C.16 Reg.Arm (Prórroga) Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario..	30.054,52€
2024.0003563	41/2024	04/04/2024	02/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	MARZO 2024: Expte: E.11 C.16 Reg.Arm (Prórroga) Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario.	30.054,52€
2024.0004098	62/2024	08/05/2024	06/05/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	ABRIL 2024: Expte: E.11 C.16 Reg.Arm (Prórroga) Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario.	30.054,52€
Suma Cantidad fija anual a percibir por el adjudicatario						120.218,08 €

MANTENIMIENTO GENERAL - REPARACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	57/104



Nº REG.	Nº FRA	FECHA PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA EMISIÓN FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2024.0003562	42/2024	04/04/2024	02/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	TRABAJOS DE SANEAMIENTO CENTRO MUNICIPAL RAMÓN RUBIAL	16.064,78 €
2024.0003561	43/2024	04/04/2024	02/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	INSTALACIÓN PASAMANOS TEATRO JOSEP CARRERAS	4.029,94€
2024.0003560	44/2024	04/04/2024	02/04/2024	TEODORO DEL BARRIO S.A.	TRABAJOS REALIZADOS EN CUBIERTAS 1º TRIMESTRE 24	25.768,10 €
2024.0003896	53/2024	26/04/2024	25/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE CRISTAL CENTRO S.S. HISPANIDAD	2.825,86 €
2024.0003897	54/2024	26/04/2024	25/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	OBRA EJECUCIÓN TERRAZA CEIP DULCE CHACÓN.	8.371,11€
2024.0003907	55/2024	26/04/2024	25/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	EJECUCIÓN DIVERSAS OBRAS DE PUERTAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS	20.492,28€
2024.0003909	56/2024	26/04/2024	25/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	EJECUCIÓN DE TRABAJO DE PINTURA EN VARIOS CENTROS	49.015,88€
2024.0003908	57/2024	26/04/2024	25/04/2024	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	EJECUCIÓN VARIAS OBRAS ELECTRICAS CENTROS Y CUBIERTA RAMÓN Y CAJAL CEIP	8.177,94€
Suma Reparaciones						134.745,89 €

Según informe del servicio de contratación de fecha 24 de mayo de 2024 “Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001562, SERVICIO CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN TRES LOTES. El cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 18/07/2022.

Actualmente el expediente se encuentra pendiente por parte del servicio que realicen el informe de juicio de valor de las ofertas presentadas”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	58/104



Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto importe total de **254.963,97 €** (21% IVA incluido) Doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos, correspondiente a las facturas : **11/2024, 29/2024, 41/2024, 62/2024, 42/2024, 43/2024, 44/2024, 53/2024, 54/2024, 55/2024, 56/2024 Y 57/2024** de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** con CIF A/28416089 correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por mantenimiento y reparaciones realizadas durante el mes los meses de enero a abril de 2024, con cargo a los RC's: **2024.2.0027346.000 y 2024.2.0027347.000** en la aplicación presupuestaria 2024-2013/920.21200."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN LOS MES DE ABRIL Y MAYO 2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2024/CGA 01/000054)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 24 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	59/104



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	08/05/2024	G632024-17	Abril 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	08/05/2024	G632024-18	Abril 2024 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	12.092,14 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	06/06/2024	G632024-22	Mayo 2024 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	06/06/2024	G632024-23	Mayo 2024 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	12.244,66 €
TOTAL				152.248,16 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	06/05/2024	G632024-16	Abril 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	04/06/2024	G632024-21	Mayo 2024 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				142.078,90 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	60/104



La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **294.327,06 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, habiéndose incluido los mismos en el gestor de expedientes. Se están introduciendo los cambios oportunos y sugeridos por el Departamento de Contratación en su redacción tras una primera revisión.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en los meses de abril y mayo de 2024 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	61/104



artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **294.327,06 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en los meses de abril y mayo de 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS (PINTURA, BARNIZ, QUÍMICOS PELIGROSOS, PLÁSTICOS CONTAMINADOS...) DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (2024/CGA 01/000057)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público de fecha 18 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1623/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	08/05/2024	1001216E2402440	Retirada de residuos peligrosos durante el mes de abril 2024 (pintura, barniz, químicos peligrosos, plásticos	999,68 €

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQMQ		Página	

			contaminados, etc.)	
TOTAL				999,68 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **999,68 €***

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finalizó la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: Actualmente, se encuentran en estudio en la Concejalía de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas los nuevos pliegos para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN. Finalizada su revisión, se procederá a dar de alta en el gestor de expedientes, previsiblemente a lo largo del tercer trimestre del ejercicio 2024.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	63/104



residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas en el mes de abril de 2024, siendo sus importes ajustados al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **999,68 €**, IVA incluido, la factura correspondiente a los servicios que reflejan las mismas en el mes de abril de 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2024/CGA 01/000056)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 18 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	64/104



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	30/05/2024	0092068839	Abril 2024 Reparación soterrados POR REPARACIONES	38.106,87 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA46480547	30/05/2024	0092068835	Abril 2024 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
TOTAL				69.009,39 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **69.009,39 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS**, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el tercer trimestre de 2024.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBR).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	65/104



realizadas en el mes de abril de 2024 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **69.009,39 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de abril de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET SERALIA S.A. (2024/GPR 01/000055)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 18 de junio de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	66/104



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	10/05/2024	F2400562 9	ABRIL 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	10/06/2024	F2400746 9	MAYO 2024 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **41.586,40 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el tercer trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de abril y mayo de 2024 para el servicio de recogida de residuos industriales no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	67/104



peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

*Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **41.586,40 €**, las facturas correspondientes al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en los meses de abril y mayo de 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/003145).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe de Director Gral. De Políticas Sociales, en el que se dice:

“PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	68/104



SEGUNDO. - Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e)..“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

Sin menoscabo de:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

TERCERO.- La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q2866001G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 31 de enero de 1992 con el número 140 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública y Registro de entidades, centros y servicios de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, con el número registral E3208.6, y tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo su sede en la C/ Muget, 7 de Madrid.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTO. - Que la subvención se encuentra adscrita a la Delegación del Área Social, cuenta en su presupuesto con una partida nominativa en 2 Áreas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	69/104



- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 08/05/2024 nº 2024028484 de un Proyecto de “INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 7 actividades:
 1. Bienestar Social y activación social.
 2. Orientación jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.
 3. Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.
 4. Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social
 5. Información sobre medidas de ahorro energético, entrega de kit de ahorro y Visitas y rehabilitación hogares.
 6. Cobertura sanitaria en eventos.
 7. Espacios de conciliación e inclusión social para la infancia vulnerable
- **ÁREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD:** ha presentado solicitud de subvención de fecha 08/05/2024 nº 2024028484 de un Proyecto de “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 1 actividad:

1. Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género.

QUINTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2023, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2024 punto 21, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SEXTO. - El proyecto presentado por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Feminismo y Diversidad (se adjuntan informes en el que se detallan gastos subvencionables e importes, de ambas delegaciones).

SÉPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	70/104



- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, y “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:
- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 51.606,50 €.
 - Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 5021/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 116.065,20 €.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2024, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2025
- Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.
- No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.
- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	71/104



f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para el abono recibido, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- **Para la Cuenta Justificativa:** siempre hasta el 15 de febrero del 2025

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio Municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento, excepto la limpieza de las instalaciones que utilice que serán por cuenta de la entidad. (se adjunta informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio)

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 167.671,70 € pertenecientes:

- Delegación de Bienestar Social de la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-48016 (subvención Nominativa), 51.606,50€.
- Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-48016 (subvención nominativa), 116.065,20 €.

La concesión se realiza en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2024.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para los proyectos presentados serían la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	72/104



Área Bienestar Social

Proyecto de Intervención Social, Trabajo Comunitario y Promoción de la Salud

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	13.391,56 €	14.531,17 €	2.471,00 €	6.282,57 €	36.676,30 €
DIFUSIÓN	80,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	80,00 €
MANTENIMIENTO	807,87 €	893,75 €	0,00 €	0,00 €	1.701,62 €
PERSONAL	36.384,30 €	36.181,58 €	16.977,19 €	9.729,22 €	99.272,29 €
TOTAL	50.663,73 €	51.606,50 €	19.448,19 €	16.011,79 €	137.730,21 €

Área Feminismo y Diversidad

Proyecto de Dispositivos e Intervención con Víctimas de Violencia de Género

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID	FONDOS EUROPEOS	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	100,00 €	40.732,17 €	0,00 €	0,00 €	40.832,17 €
INVERSIÓN	0,00 €	450,00 €	0,00 €	0,00 €	450,00 €
MANTENIMIENTO	597,59 €	4.789,94 €	0,00 €	0,00 €	5.387,53 €
PERSONAL	1.622,43 €	70.093,09 €	0,00 €	0,00 €	71.715,52 €
TOTAL	2.320,02 €	116.065,20 €	0,00 €	0,00 €	118.385,22 €

IMPORTE TOTAL PROYECTO AREA BIENESTAR SOCIAL	137.730,21
IMPORTE TOTAL PROYECTO FEMINISMO Y DIVERSIDAD	118.385,22
IMPORTE TOTAL GENERAL PROYECTO	256.115,43
IMPORTE TOTAL SUBVENCION AYUNTAMIENTO	167.671,70

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	73/104



DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión subvención nominativa a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q2866001G, para el desarrollo de actividades en el 2024 por importe de 167.671,70 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5011/231/48016 (por importe de 51.606,50€) y 5021/231/48016 (por importe de 116.065,20€) Subvención nominativa Cruz Roja."

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero: Autorizar el uso y disfrute del espacio municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento.

Cuarto: Asumir por parte de CRUZ ROJA los gastos derivados de la limpieza de las instalaciones que utilice.

Quinto: Aprobar con cargo a las siguientes retenciones de crédito:

- RC documentado con nº 2024.2.0014095.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **51.606,50€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2024 denominado PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD
- RC documento con nº 2024.2.0029365.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-5021-231-48016, la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	74/104



Obligación por importe total de **116.065,20€** a favor de la Entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con CIF: Q2866001G, correspondiente al Convenio 2024 denominado **DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Sexto: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD”, y “DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

DURACIÓN: Ejercicio 2024

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe de 167.671,70 €.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión e Inversión.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES E INFANTILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y LA JUVENTUD. (2024/GPR 01/002818).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: VISTO el informe del Director General del Área Social, en el que se dice:

PRIMERO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	75/104



Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DCMTOS CONTABLES "A"
2024-4071-924-48010	27.000,00	2024.2.0015591.000

SEGUNDO

En la Junta de Gobierno Local de 01 de marzo de 2024, punto 19, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2024, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 63 de 14 de marzo de 2024.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

TERCERO

La concesión provisional de subvenciones a las entidades infantiles y juveniles que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y proyectos de actuación en el ámbito de la Infancia y la Juventud fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024, punto 21.

CUARTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2024, esta concesión provisional ha sido expuesta a información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 05 de junio y 19 de junio de 2024 ,nº 2024/0000000383 sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones a la misma, y por lo tanto se procede a elevar a definitiva la concesión provisional, constan las siguientes inscripciones en referencia este tema:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	76/104



Número de registro	Fecha de registro	Remitentes / Origen
2024037447	18/06/2024 08:26	ASOCIACION JUVENIL JUNIOR ASIS - (G81463853)
2024037316	17/06/2024 13:29	ASOCIACION JUVENIL DE FORMADORES ALDABA - - (G84006790)
2024037092	15/06/2024 21:10	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL MEJOR JUNTOS - (G80355399)
2024037079	14/06/2024 23:21	CENTRO JUVENIL NARANJOVEN - (G28833747)
2024037076	14/06/2024 20:25	ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT . - (G80075591)
2024037075	14/06/2024 19:22	ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS - (G81463853)
2024036754	13/06/2024 23:10	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT IMPEESA - (G80934060)
2024036410	12/06/2024 16:04	ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS (G70835111)
2024036202	12/06/2024 10:06	ASOCIACION JUVENIL SOCIOCULTURAL ALTERNATIVA ORLANDA - (G86621091)

Las siguientes entidades presentan en fecha y forma Anexo 5 de solicitud de reformulación de previsión de gastos:

REFORMULACIONES			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	14/06/2024	2024037079
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	-	-
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	12/06/2024	2024036410
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	14/06/2024	2024037076
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	15/06/2024	2024037092
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	13/06/2024	2024036754
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	18/06/2024	2024037447
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G84006790	17/06/2024	2024037316
ASOCIACIÓN JUVENIL ORLANDA	G86621091	12/06/2024	2024036202
ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA	G87070884	06/06/2024	2024035092

No modifican la puntuación, tan sólo el importe económico, por lo que se acepta la documentación presentada.

La asociación juvenil KMADRID, no presentan reformulación/ alegación/ renuncia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	77/104



QUINTO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

SEXTO

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Juventud e Infancia para el año 2024 se reúne nuevamente el 19 de junio de 2024, tras el periodo de información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

GASTO CORRIENTE TRAS REFORMULACIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE PUNTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	61	41,6	2537,60	2537,60
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	33		155,00	155,00
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	38		1580,80	1580,80
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	82		3411,20	3411,20
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	69		2870,40	2870,40
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	67		2785,00	2785,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	58		2412,80	2412,80
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G84006790	86		3577,60	3577,60
ASOCIACIÓN JUVENIL ORLANDA	G86621091	70		2912,00	2912,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA	G87070884	85		3536,00	3536,00
TOTALES		649		25778,40	25778,40

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva, de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud e Infancia para el 2024, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación por un importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	78/104



total de 25.778,40 € con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2024 -4071-924-48010- "Subv. a transf. a. Asociaciones juveniles e infantiles", según el siguiente detalle:

- **Aplicación 2024-4071-924-48010.** Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la Concejalía de Juventud, según detalle:

GASTO CORRIENTE TRAS REFORMULACIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE PUNTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	61	41,6	2537,60	2537,60
ASOCIACIÓN JUVENIL KMADRID	G44744829	33		155,00	155,00
ASOCIACIÓN JUVENIL YA VEREMOS	G70835111	38		1580,80	1580,80
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	82		3411,20	3411,20
ASOCIACIÓN JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	69		2870,40	2870,40
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	67		2785,00	2785,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	58		2412,80	2412,80
ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA	G84006790	86		3577,60	3577,60
ASOCIACIÓN JUVENIL ORLANDA	G86621091	70		2912,00	2912,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EUREKA	G87070884	85		3536,00	3536,00
TOTALES		649		25778,40	25778,40

SEGUNDO: Anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2024.2.0015591.000, referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA FUEN-ENGLISH 2024. (2024/GPR 01/003242).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	79/104



“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 3967/2023 de fecha 30/06/2023 y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de subvenciones FUEN-ENGLISH 2024 (curso escolar 2023-2024), en régimen de concurrencia competitiva, fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de marzo de 2024 (punto 18), con un doble objetivo: mitigar la desigualdad social en el acceso al aprendizaje de idiomas, y combatir la exclusión social del alumnado más desfavorecido en los diferentes procesos de inmersión lingüística en el extranjero; además, en estos viajes de inmersión lingüística, se promoverá la cultura de los alumnos fuenlabreños (estudiantes de ESO, Bachillerato y FP) mediante el intercambio de experiencias y convivencia con jóvenes de otros países durante un mínimo de diez días.

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha destinado para este fin un crédito de 600.000 €, con cargo a la **aplicación presupuestaria 6051-326-48039** del ejercicio presupuestario del año 2024.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	80/104



Los destinatarios de este programa son los alumnos de ESO/Bachillerato, o Formación Profesional, empadronados y residentes en Fuenlabrada **al menos desde el 1 de enero de 2024**, y que estudien en unos de los siguientes centros educativos:

- Institutos de Educación Secundaria de Fuenlabrada.
- Colegios Concertados y Privados de Fuenlabrada
- Colegios de Educación Primaria y Secundaria (CEIPSOS) de Fuenlabrada.

Los viajes de inmersión realizados por los centros educativos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Mínimo de 10 alumnos propuestos para el viaje.
- Mínimo de 10 días con 9 noches de alojamiento en destino.
- El país de destino deberá tener como lengua vehicular el inglés.
- Mínimo de 15 horas lectivas en inglés durante su estancia en cursos o centros educativos.

Asignación económica

La asignación que destinamos a cada centro se establece de manera equitativa, en función de una cuantía fija según si el país de destino es anglófono o no, siempre que la lengua vehicular sea el Inglés, y según la renta familiar (para familias que hayan solicitado la Fuen Beca en el curso 2023/2024), y en función de una cuantía variable determinada por la asignación de puntos según las características del programa de inmersión lingüística de cada centro, número de alumnos que participan y días de estancia del viaje.

Cuantía fija determinada por cada alumno/a:

Se le ha asignado a cada alumno/a:

300 euros fijos si el país de destino es anglófono.

200 euros fijos para el resto de los países, siempre que la lengua vehicular del proyecto sea el inglés.

Además, una cuantía fija extra de 100€ más para aquellos alumnos que han solicitado Fuen Beca para el curso escolar 2023/2024 y tienen una renta familiar entre 13.924,01 y 46.200,00 €, y de 200 € más de cuantía fija si la renta familiar es inferior a 13.924,01 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	81/104



Todo ello tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	País anglófono	País no anglófono
Cuantía fija mínima por alumno/a (para todos los alumnos/as)	300 €	200 €
Alumno/a cuya renta familiar se encuentre entre 13.924,01 € y 46.200,00 € y haya solicitado Fuenbeca 2023/2024	+100 €	+100 €
Alumno/a cuya renta familiar sea inferior a 13.924,01 € y haya solicitado Fuenbeca 2023/2024	+200 €	+200 €

Cuantía variable en función de los puntos obtenidos por las características del programa de cada grupo de viaje:

1º Según se produzca el desplazamiento a un país anglófono o no y su ubicación, se obtendrán los siguientes puntos:

- ✓ País anglófono no europeo (EE.UU., Canadá, Australia...) 30 puntos.
- ✓ País anglófono europeo (Reino Unido, Irlanda y Malta) 20 puntos.
- ✓ País no anglófono, pero siendo la lengua vehicular del intercambio o la estancia, el inglés (resto de países) 10 puntos.

2º En función de la modalidad del Programa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	82/104



- ✓ **Intercambio (envío de fuenlabreños/as + recepción de alumnos/as extranjeros):**
estancia de nuestros alumnos/as en el país receptor en familias o alojamiento tipo residencia/hostal y acogida posterior de los alumnos extranjeros en Fuenlabrada, 120 puntos.

- ✓ **Envío con estancia en familias o alojamiento tipo residencia/hostal etc. sin acogida posterior de alumnos extranjeros en Fuenlabrada.** 40 puntos.

3º Número de días de estancia en el extranjero: la estancia mínima establecida es de 10 días en el país en el que se produce el aprendizaje de inglés. Se valora con **5 puntos por cada día** de intercambio/estancia de los alumnos/as en el país de destino.

4º En función del número de alumnos subvencionables que participan en el programa. Cumpliendo con el mínimo establecido de 10 alumnos/as, y con objeto de potenciar la participación del mayor número posible de ellos por Centro (máximos subvencionables, 60), se establecen los siguientes criterios de puntuación **en función del número de alumnos/as subvencionables propuestos en el programa**, de acuerdo con los tramos de escolarización en que se ubique cada Centro Educativo según la población escolarizada de ESO, Bachillerato, y FP (Tabla 1, art 3.2.):

	Número de alumnos/as participantes en el programa de viaje	Puntuación
TRAMO 1 (hasta 500 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 30	Entre 10 y 15 alumnos/as	0 pts.
	Entre 16 y 24 alumnos/as	25 pts.
	Entre 25 y 30 alumnos/as	50 pts.
TRAMO 2 (entre 501 y 1000 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 45	Entre 10 y 22 alumnos/as	0 pts.
	Entre 23 y 35 alumnos/as	25 pts.
	Entre 36 y 45 alumnos/as	50 pts.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	83/104



TRAMO 3 (a partir de 1001 alumnos/as de ESO, Bachillerato, FP). Máximos subvencionables: 60	Entre 10 y 30 alumnos/as	0 pts
	Entre 31 y 48 alumnos/as	25 pts
	Entre 49 y 60 alumnos/as	50 pts

El valor del punto por alumno/a: se ha calculado tras restar de la partida total de 600.000 €, la suma de las cuantías fijas de todos los Centros Educativos, y dividir esa cantidad resultante por el sumatorio de los puntos obtenidos por cuantía variable de cada Centro y el número total de alumnos/as de cada Centro:

Importe total de la partida - Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)	
Valor del punto por alumno =	$\frac{\text{Importe total de la partida} - \text{Suma total cuantías fijas de los centros beneficiarios (5.1)}}{\sum \text{puntos cuantía variable de cada centro (5.2)} \times \text{nº total de alumnos/as de cada centro}}$

El valor del punto resultante, de acuerdo con la baremación practicada en esta fase definitiva, y en correspondencia con la fórmula prevista, ha sido de **3,14 €**. Este valor resulta de aplicar las siguientes operaciones (redondeando el resultado al segundo decimal inferior):

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (257.000 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos (109.040 €)

Se ha reajustado la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los alumnos/as que finalmente han quedado excluidos respecto de la valoración provisional que fue realizada.

Subvención total que han obtenido los centros: Se corresponde con la cuantía fija (suma de las cuantías fijas de todos los alumnos/as admitidos) más la cuantía variable obtenida por cada centro educativo.

Gastos subvencionables

Son objeto de subvención, los gastos generados por las actividades de intercambio o de estancias realizadas entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2024, de 10 días de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	84/104



duración como mínimo (9 noches de alojamiento en destino), con un mínimo de 10 alumnos/as.

En ningún caso se subvencionan gastos derivados de circunstancias o hechos a nivel individual de ninguno de los alumnos/as que viajen, ni gastos de restauración (comidas, cenas, etc.) o gastos que pudiera ocasionar la visita del grupo que venga con posterioridad a España (si hay intercambio de alumnos/as en el viaje).

Pueden ser subvencionados:

- a) Gastos relacionados con el transporte: hasta el país destinatario (ida y vuelta), transporte hasta o desde el aeropuerto, transportes colectivos en excursiones (autobús, tren, metro, etc.).
- b) Seguros de viajes para los alumnos/as beneficiarios, incluyendo cláusulas de cancelación en los casos de enfermedad o accidente.
- c) Actividades culturales, educativas, o deportivas, realizadas en el país de destino. Igualmente, la compra del material didáctico o equipo necesario para la realización de aquellas (entradas a museos, visitas a monumentos, excursiones del grupo de alumnos/as en destino, alquiler de equipo para la realización de actividades deportivas, etc.).

Plazo de presentación de solicitudes:

La convocatoria fue aprobada en la JGL de 1 de marzo de 2024. En la misma, se estableció como plazo de solicitudes, el comprendido desde el 7 de marzo, al 5 de abril de 2024 (ambos inclusive). Fue publicada en el tablón de anuncios municipal y en el BOCM nº 56 del 6 de marzo de 2024.

Solicitudes registradas:

Se presentaron mediante registro electrónico (sede electrónica), o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, 25 solicitudes de esta subvención. Se corresponden con los siguientes centros educativos:

- 2 Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSOS).
- 13 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IES).
- 10 Colegios Concertados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	85/104



1. REGISTRO: 2024021313
IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I)
2. REGISTRO: 2024021246
SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA.
3. REGISTRO: 2024021204 MARIA DEL PILAR MORALES CRESPO (00814358C) - **COLEGIO ALHUCEMA.**
4. REGISTRO: 2024021248 **IES JULIO BAROJA (Q2868853I)**
5. REGISTRO: 2024021170 **IES AFRICA (Q7868042H)**
6. REGISTRO: 2024021163 DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - **COLEGIO LOS NARANJOS.**
7. REGISTRO: 2024021095 LIS SOCIEDAD COOPERATIVA (F78412418) - **COLEGIO ALBANTA.**
8. REGISTRO: 2024021066 ANA MARIA ESCRIBANO DIAZ PARREÑO (46848355T) - **IES CARPE DIEM.**
9. REGISTRO: 2024021058 CEIPS MONCAYO SL (B83510297) - **COLEGIO MONCAYO.**
10. REGISTRO: 2024020995 BUENAVENTURA GRANADOS GARCIA (79218342V) - **IES BARRIO LORANCA.**
11. REGISTRO: 2024020944 **I.E.S. JOAQUIN ARAUJO DE FUENLABRADA (Q7868212G).**
12. REGISTRO: 2024020909 **COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA SL (B78048907).**
13. REGISTRO: 2024020900 INSTITUTO DE BACHILLERATO **LA SERNA DE FUENLABRADA (Q2868765E).**
14. REGISTRO: 2024020891 **COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA SL (B78048907).**
15. REGISTRO: 2024020882 BUENAVENTURA GRANADOS GARCIA (79218342V) - **IES BARRIO LORANCA.**
16. REGISTRO: 2024020866 **CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801695D).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	86/104



17. REGISTRO: 2024020850 **I.E.S. DIONISIO AGUADO** (Q2868170H).
18. REGISTRO: 2024020845 **IES KENT ANGULO** (Q7868215J) – **IES VICTORIA KENT**.
19. REGISTRO: 2024020842 **MARIA DEL PILAR BENITEZ GUTIERREZ** (02213278B) - **IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL**.
20. REGISTRO: 2024020841 **IES DIONISIO AGUADO** (Q2868170H).
21. REGISTRO: 2024020748 **IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS** (Q2868532I).
22. REGISTRO: 2024020742 **IES SALVADOR ALLENDE DE FUENLABRADA** (Q2868984B).
23. REGISTRO: 2024020740 **NILE SOCIEDAD COOPERTATIVA MADRILEÑA** (F28810943) - **COLEGIO NILE**.
24. REGISTRO: 2024020734 **IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS** (Q2868532I).
25. REGISTRO: 2024020590 **IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN** (Q7868060J).
26. REGISTRO: 2024020383 **COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA** (F78349586) - **COLEGIO MB COSSIO**.
27. REGISTRO: 2024020143 **COOPERATIVA MADRILEÑA ALTAMIRA DE FUENLABRADA** (F28787554) - **COLEGIO ALTAMIRA**.
28. REGISTRO: 2024019688 **IES DOLORES IBARRURI** (Q7868211I).
29. REGISTRO: 2024019610 **CEIP VELAZQUEZ** (Q7868069A).
30. REGISTRO: 2024018493 **COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA** (F81598047) - **COLEGIO MADRIGAL**.

Mejora de la solicitud:

Como se explicó en la fase provisional de la convocatoria, algunos centros educativos presentaron documentación suplementaria para la mejora su solicitud posteriormente al plazo de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	87/104



Solicitaron la subvención para el programa de viaje desarrollado por cada uno de los centros educativos, un total de **739 alumnos/as**, según se detalla en el cuadro siguiente:

CENTROS EDUCATIVOS	ALUMNOS/AS PROPUESTOS	DESTINO	NÚMERO DE DÍAS	TOTAL, PUNTOS
CEIPSO SALVADOR DALÍ	15	CANTERBURY (REINO UNIDO)	10	110
CEIPSO VELÁZQUEZ	16	COLCHESTER (REINO UNIDO)	10	135
COLEGIO ALBANTA	16	HASTINGS (REINO UNIDO)	10	135
COLEGIO ALHUCEMA	13	EXMOUTH (REINO UNIDO)	10	110
COLEGIO ALTAMIRA	30	BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)	10	160
COLEGIO FUENLABRADA	26	BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)	10	160
COLEGIO LOS NARANJOS	30	MALAHIDE (IRLANDA)	10	160
COLEGIO MADRIGAL	17	CANTERBURY (REINO UNIDO)	10	135
COLEGIO MB COSSÍO	25	BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)	10	160
COLEGIO MONCAYO	16	MALAHIDE (IRLANDA)	10	135
COLEGIO NILE	29	HAMBURGO (ALEMANIA)	10	230
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	11	CANTERBURY (REINO UNIDO)	10	110
IES ÁFRICA	41	DUBLIN (IRLANDA)	10	160
IES BARRIO DE LORANCA	45	BRIGHTON (REINO UNIDO)	10	160
IES CARPE DIEM	45	BOURNEMOUTH (REINO UNIDO)	10	160
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 1	32	MALAHIDE (IRLANDA)	12	170
IES DIONISIO AGUADO GRUPO 2	28	CANTERBURY (REINO UNIDO)	10	160

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	88/104



IES DOLORES IBÁRRURI	45	BATH (REINO UNIDO)	10	160
IES GM JOVELLANOS	14	BRISTOL (REINO UNIDO)	10	110
IES JULIO CARO BAROJA	14	HASTING (REINO UNIDO)	10	110
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	36	ATHLONE (IRLANDA)	10	135
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	45	BATH REINO UNIDO)	10	135
IES JOAQUÍN ARAUJO	44	WESTGATE ON SEA (REINO UNIDO)	10	160
IES LA SERNA	55	CANTERBURY (REINO UNIDO)	10	160
IES SALVADOR ALLENDE	14	MALAHIDE (IRLANDA)	10	110
IES VICTORIA KENT	37	CANTERBURY (REINO UNIDO)	10	160
TOTAL	739			3790

Como resultado de la fase provisional de la convocatoria se determinó lo siguiente:

53 ciudadanos no cumplían algún requisito de la convocatoria en alguno de estos aspectos:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Falta la solicitud individual.

Por lo que fueron excluidos provisionalmente según se expresaba en el anexo nº 2 resultante de dicha fase provisional y por las causas allí expuestas. El resto de los ciudadanos/familias solicitantes, es decir, **686 familias restantes fueron provisionalmente admitidas**.

Por otra parte, se excluyó provisionalmente al **CEIPSO Velázquez** al no haber entregado las preceptivas solicitudes individuales de las familias propuestas por el mismo.

La totalidad del resto de centros educativos fueron admitidos provisionalmente al haberse realizado sus solicitudes de manera satisfactoria respecto de los requisitos documentales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	89/104



establecidos en las Bases de la Convocatoria, si bien, con alguna deficiencia leve no significativa al objeto del procedimiento.

Alegaciones – subsanaciones – aportes previos - renunciias

1. Una vez aprobada la Concesión Provisional y publicados los listados provisionales en el Tablón de Edictos el día 27 de mayo de 2024, y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada el mismo día, los centros educativos y las familias dispusieron de 10 días hábiles para registrar las alegaciones y subsanaciones respectivas, presentando toda la documentación que consideraron oportuna.

Durante el periodo de alegaciones indicado, se han realizado un total de 20 registros correspondientes a los 25 centros educativos, tratándose de reclamaciones individuales de las familias en relación con alguna de las casusas de exclusión provisional de la convocatoria (empadronamiento, deudas pendientes), y de subsanaciones para resolver deficiencias documentales (CEIPSO Velázquez). Se corresponden con los siguientes, de acuerdo con el nº de registro y fecha y hora de entrada:

2024035777 10/06/2024 14:18 IES. AFRICA (Q7868042H)

2024035716 10/06/2024 13:03 BUENAVENTURA GRANADOS GARCIA (79218342V) - IES BARRIO LORANCA

2024035678 10/06/2024 12:26 COOPERATIVA MADRILEÑA ALTAMIRA DE FUENLABRADA (F28787554) - COLEGIO ALTAMIRA

2024035631 10/06/2024 11:34 IES DOLORES IBARRURI (Q7868211I)

2024035572 10/06/2024 10:12 CEIPSO SALVADOR DALI (Q2801695D)

2024035545 10/06/2024 09:33 ANA MARIA ESCRIBANO DIAZ PARREÑO (46848355T) - IES CARPE DIEM

2024035528 10/06/2024 09:01 IES JULIO BAROJA (Q2868853I)

2024035470 07/06/2024 18:19 IES GASPARD MELCHOR DE JOVELLANOS (Q2868532I)

2024035450 07/06/2024 16:20 IES JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN (Q7868060J)

2024035415 07/06/2024 13:48 IES. AFRICA (Q7868042H)

2024035408 07/06/2024 13:39 IES. DIONISIO AGUADO (Q2868170H)

2024035395 07/06/2024 13:27 NILE SOCIEDAD COOPERTATIVA MADRILEÑA (F28810943) - COLEGIO NILE

2024034504 04/06/2024 16:14 COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	90/104



2024034495 04/06/2024 15:46 COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA SL (B78048907)

2024034484 04/06/2024 15:23 COSSÍO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78349586) - COLEGIO MB COSSIO

2024034464 04/06/2024 14:16 INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA (Q2868765E) - IES LA SERNA

2024034251 04/06/2024 09:41 DAFNE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA (F78567047) - COLEGIO LOS NARANJOS

2024033614 31/05/2024 08:37 SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA LORCA SAN PABLO (F28489326) - COLEGIO FUENLABRADA

2024032836 28/05/2024 13:13 IES KENT ANGULO (Q7868215J) - IES V. KENT

2024032588 27/05/2024 16:44 CEIPSO VELAZQUEZ (Q7868069A)

Como puede observarse, el CEIPSO Velázquez registró documentación respecto de la deficiencia documental que tenía que subsanar el día antes de la apertura del plazo de alegaciones/subsanaciones. Tal circunstancia se debe a que el centro educativo ya fue conocedor de las deficiencias existentes el día 27 de mayo (el mismo día de la publicación de listados provisionales) al habersele remitido correo electrónico desde el Ayuntamiento informándole de aquellas. Dado que el objeto de la documentación registrada perseguía resolver las deficiencias, es admitida tal entrada sin más trámite.

Resultados

Para la imputación de los importes definitivos, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes de acuerdo con las Bases de la Convocatoria y la legislación en materia de subvenciones:

1. Los alumnos/as de aquellos centros educativos cuya subvención baremada calculada resulta mayor que el coste de proyecto del viaje por alumno/a, se les asigna como subvención definitiva el coste de proyecto de dicho viaje indicado por el centro.
2. El importe definitivo de la subvención por alumno/a, no supera el 80% del coste del viaje o proyecto por alumno/a, excepto en los casos de familias cuya renta familiar es inferior a 13.924,01 € y hayan solicitado Fuen Beca en la convocatoria 2023/2024. Esta excepción también se aplica en el caso de alumnos/as cuyo centro educativo haya optado por la modalidad de intercambio en su programa de viaje (Colegio Nile).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFTLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFTLW55W6YQROTMEAMQ	Página	91/104



3. En ningún caso, la cuantía de la subvención definitiva por alumno/a será mayor de 1.000 €.
4. Se consultó nuevamente de oficio, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, la situación tributaria de las familias a través de la OTAF.
5. Se comprobó que los centros educativos con algún tipo de deficiencia documental detectada en la fase provisional de la convocatoria (CEIPSO Velázquez), resolvieran las mismas.
6. Respecto de la cuantía provisional que fue asignada a cada alumno/a, y una vez que se conoce el número de alumnos/as definitivamente excluidos, la cuantía fija y variable que les fue inicialmente asignada se reparte a la totalidad de los alumnos/as finalmente admitidos mediante el incremento del valor del punto resultante aplicado a estos.

Se han admitido definitivamente las siguientes solicitudes de baja o renunciaciones presentadas durante el procedimiento, y no revocadas por los solicitantes en lo que respecta a los siguientes alumnos/as y sus respectivas familias:

IES AFRICA	B.C. VALERIA	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	DLC.C. ELIAN MANUEL	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	G.S. HILLARY MAISA	RENUNCIA EXPRESA
IES AFRICA	H.D. AINHOA	RENUNCIA EXPRESA

El colegio MB Cossio comunica la renuncia de una familia mediante escrito presentado con fecha de registro de 4 de junio de 2024 (nº de registro 20240345041). Dado que la familia no presenta escrito expreso de renuncia, no se acepta la misma. Debe aclararse no obstante que dicha familia queda excluida por incumplimiento de uno de los requisitos de la convocatoria.

Después de realizar todas las comprobaciones necesarias, y de acuerdo con los datos que constan en el acta de la Comisión de Valoración de fecha 21 de junio de 2024, se informa que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	92/104



1. El único centro educativo excluido provisionalmente por deficiencias en la documentación inicialmente presentada presentó instancia de subsanación cumpliendo con los requisitos exigidos y que fueron motivo y/o causa de exclusión.
2. De los 53 alumnos/as que fueron excluidos provisionalmente, 28 han sido admitidos definitivamente al resolver las deudas previas que mantenía algún componente de la unidad familiar, estudiarse la situación de empadronamiento de esta, y comprobar y estimar sus alegaciones/reclamaciones, o resolverse las deficiencias que existían en su solicitud individual.

Han sido excluidos definitivamente por los conceptos que se reseñan en el **anexo 2** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria un total de **25 alumnos/as de los 739 que inicialmente solicitaron la subvención**. Las causas de exclusión, al igual que en la fase provisional del procedimiento se deben a:

- No empadronado/s alumno/a, padre o madre (solicitante o segundo progenitor).
- Deuda con la OTAF: padre o madre (solicitante o segundo progenitor), o alumno/a mayor de edad.
- Falta la solicitud individual.

Han sido admitidos definitivamente, de acuerdo con el **anexo 1** que se adjunta a la resolución definitiva de la convocatoria, un total de **714 alumnos/as de los 739 que inicialmente solicitaron la subvención**.

CONCLUSIONES Y DETERMINACIONES FINALES

1. Se admiten definitivamente a la totalidad de los **25 centros educativos solicitantes** detallados a continuación con la cuota total definitiva de la subvención asignada a los mismos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	93/104



CENTRO EDUCATIVO	SUBVENCIÓN (€)
CEIPSO SALVADOR DALÍ	9.290,20
CEIPSO VELÁZQUEZ	11.458,50
COLEGIO ALBANTA	12.982,40
COLEGIO ALHUCEMA	8.790,20
COLEGIO ALTAMIRA	23.762,40
COLEGIO FUENLABRADA	22.755,20
COLEGIO LOS NARANJOS	24.567,20
COLEGIO MADRIGAL	12.606,30
COLEGIO MB COSSÍO	20.755,20
COLEGIO MONCAYO	11.658,50
COLEGIO NILE	17.160,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	7.054,00
IES ÁFRICA	31.884,00
IES BARRIO DE LORANCA	36.628,00
IES CARPE DIEM	38.796,00
IES DIONISIO AGUADO GRUPO	52.969,20
IES DOLORES IBÁRRURI	39.693,60
IES GM JOVELLANOS	7.554,00
IES JULIO CARO BAROJA	9.390,20
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28.260,40
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	34.627,70
IES JOAQUÍN ARAUJO	37.996,00
IES LA SERNA	47.015,20
IES SALVADOR ALLENDE	10.335,60
IES VICTORIA KENT	32.974,40

2. Se excluyen definitivamente a los alumnos/as relacionados en el **anexo 2** que se adjunta a este informe por los motivos expuestos en dicho anexo. **Se trata de un total de 25 alumnos/as.**
3. Se admiten definitivamente a los alumnos/as que se relacionan en el **anexo 1** adjunto a este informe asignándoles la cuota definitiva indicada. **Se trata de un total de 714 alumnos/as.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	94/104



4. Se reajusta la cuantía fija, la valoración del punto y la cuantía variable, con motivo de los 25 alumnos/as que finalmente han quedado excluidos. De acuerdo con el cálculo realizado, resulta un valor final del punto de **3,14 €**, según lo siguiente:

Importe total de la partida (600.000 €) – suma total cuantía fija de los centros beneficiarios (257.000 €) / sumatorio puntos cuantía variable de cada centro x nº de alumnos (109.040 €)

5. La suma total de la cuantía definitivamente asignada a los **714 alumnos/as admitidos** es de **590.964,40 €**. De acuerdo con la información final de la que se dispone y preceptiva para el procedimiento, los beneficiarios indicados en el **anexo 1** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Paralelamente al **anexo 1** (lista de admitidos definitivos), y al **anexo 2** (lista de excluidos definitivos), se ha creado un **anexo 3** que agrupa a la totalidad de solicitantes (admitidos y no admitidos definitivos). A cada uno de los anexos que den lugar a publicación, se les aplicarán las medidas efectivas para evitar que sea posible identificar a la persona solicitante o al alumno/a, en correspondencia con lo establecido en la normativa en vigor en materia de protección de datos personales.

6. La Concesión Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento publicará también, un listado de los alumnos/as beneficiarios y los excluidos definitivos. Se establecerá un sistema de consulta en la página web del Ayuntamiento que ofrecerá el resultado definitivo a las familias solicitantes.

7. Tal y como establecen las bases de la convocatoria, contra la resolución que apruebe definitivamente todo el proceso de concesión de estas subvenciones, **podrá interponerse “recurso de reposición” en el plazo de un mes desde su publicación.**

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente”.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	95/104



PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión definitiva de subvenciones de la convocatoria FUEN-ENGLISH 2024 (curso escolar 2023/2024), conforme a los anexos adjuntos, y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web del mismo:

- ANEXO I. Listado de los 714 alumnos/as admitidos.
- ANEXO II. Listado de los 25 alumnos/as excluidos.

SEGUNDO.- Admitir definitivamente a la totalidad de los 25 centros educativos solicitantes cuya documentación es correcta en forma y fondo y que son los siguientes:

CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN ENTIDAD Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
CEIPS SALVADOR DALÍ	CEIPS SALVADOR DALÍ - Q2801695D	9.290,20
CEIPS VELÁZQUEZ	CEIPS VELÁZQUEZ - Q7868069A	11.458,50
COLEGIO ALBANTA	LIS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78412418	12.982,40
COLEGIO ALHUCEMA	SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. - B78933900	8.790,20
COLEGIO ALTAMIRA	ALTAMIRA DE FUENLABRADA SDAD COOP - F28787554	23.762,40
COLEGIO FUENLABRADA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LORCA SAN PABLO - F28489326	22.755,20
COLEGIO LOS NARANJOS	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DAFNE - F78567047	24.567,20
COLEGIO MADRIGAL	COLEGIO MADRIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F81598047	12.606,30
COLEGIO MB COSSÍO	COSSÍO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F78349586	20.755,20
COLEGIO MONCAYO	CEIPS MONCAYO, S.L. - B83510297	11.658,50
COLEGIO NILE	NILE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA - F28810943	17.160,00
COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA, S.L. - B78048907	7.054,00
IES ÁFRICA	IES ÁFRICA - Q7868042H	31.884,00
IES BARRIO DE LORANCA	IES BARRIO LORANCA - Q2801252D	36.628,00
IES CARPE DIEM	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CARPE DIEM - S2800676E	38.796,00
IES DIONISIO AGUADO	INSTITUTO DE BACHILLERATO DIONISIO AGUADO DE FUENLABRADA - Q2868170H	52.969,20
IES DOLORES IBÁRRURI	IES DOLORES IBARRURI DE FUENLABRADA - Q7868211I	39.693,60
IES GM JOVELLANOS	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GASPARD MELCHOR DE JOVELLANOS - Q2868532I	7.554,00
IES JULIO CARO BAROJA	INSTITUTO DE BACHILLERATO JULIO CARO BAROJA DE FUENLABRADA - Q2868853I	9.390,20
IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL - Q2801647E	28.260,40
IES JL LÓPEZ ARANGUREN	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE LUIS LÓPEZ ARANGUREN" - Q7868060J	34.627,70
IES JOAQUÍN ARAUJO	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JOAQUÍN ARAUJO DE FUENLABRADA - Q7868212G	37.996,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	96/104



IES LA SERNA	INSTITUTO DE BACHILLERATO LA SERNA DE FUENLABRADA - Q2868765E	47.015,20
IES SALVADOR ALLENDE	IES SALVADOR ALLENDE (FUENLABRADA) - Q2868984B	10.335,60
IES VICTORIA KENT	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA VICTORIA KENT DE FUENLABRADA - Q7868215J	32.974,40
SUMA		590.964,40

TERCERO.- Aprobar el importe establecido para cada beneficiario conforme al anexo I adjunto.

CUARTO.- Aprobar la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe total de 590.964,40 € (asignación total a los centros), con cargo a la Autorización de Gasto N.º 2024.2.0015585.000 (aplicación presupuestaria 6051-326-48039).

QUINTO.- Anular el saldo restante de la Autorización de Gasto N.º 2024.2.0015585.000, y de todas sus fases previas, resultante de la diferencia entre el crédito que se dispuso para esta convocatoria de subvenciones (600.000,00 €), y el conjunto de las asignaciones definitivas a la totalidad de los centros (590.964,40 €)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

26.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	97/104



- **N.º de relación 202420001020R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0031282.000 por importe de 14.096,50 € de la empresa ECITYCLIC SOLUTIONS, SL y la última Obligación nº 2024.2.0031356.000 por importe de 4.524,43 € de la empresa KHORA URBAN CONSULTING SL por importe total de **18.720,92 €**.
- **N.º de relación 202420001025R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0031301.000 por importe de 959,09 € de la empresa FOROX INNOVACION S.L y la última Obligación nº 2024.2.0031982.000 por importe de 59.271,37 € de la empresa LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS SL por importe total de **340.063,12 €**."

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **50.420,91 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0030357.000

CERTIFICACION Nº 3 PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCION DE ANIMALES DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LANTANIA,S.A.U. (CIF A87268116). EXP. 2022-BAS-001420 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II
IMPORTE: 13.122,37 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0030355.000

CERTIFICACION Nº 23 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA - ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (B85047835). EXPEDIENTE 2021/000532
IMPORTE: 45.131,23 € (B.I. 37.298,54 € + IVA DEDUCIBLE 7.832,69 €)."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	98/104



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

27.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

27.1.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD E INFANCIA Y POLÍTICA SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (2024/GPR 01/003244).

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Políticas Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Primero:- Con fecha 27 de Julio de 2022 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65).

La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración establece que cualquiera de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	99/104



las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.

SEGUNDO: Tras la comisión de seguimiento celebrada en octubre de 2023, se desprende que se van a ampliar los plazos de ejecución de los subproyectos anidados en el convenio, siendo necesario introducir las modificaciones oportunas en las cláusulas tercera, quinta y vigencia.

Tercero.- es necesario la aprobación de esta modificación del convenio lo antes posible, para su posterior firma por parte de los representantes legales de ambas entidades, y cumplir con los plazos marcados a la hora de ejecución.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“**VISTO:** el informe emitido por el director general de Políticas social, en el que suscribe, cito literalmente:

“**PRIMERO.** - El 13 de diciembre de 2021, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, formalizó Convenio de colaboración con el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. El objeto y plazo de este Convenio venía determinado por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, se establecieron una serie de plazos de ejecución para los diferentes objetivos del Council Implementing Decision, en los que participaba la Comunidad de Madrid, a través de la referida Consejería.

SEGUNDO.- El Consejo de la Unión Europea, a petición del Gobierno de España, ha aprobado el pasado 13 de octubre de 2023 una Decisión de Ejecución por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea de fecha 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, por la que se amplían los plazos de ejecución anteriormente citados de las actuaciones vinculadas al Plan de Recuperación y Resiliencia de España. En virtud de esta Decisión de Ejecución, se va a suscribir una Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración firmado por el entonces Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Comunidad de Madrid, en fecha 13 de diciembre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, referenciado en el apartado primero.

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	100/104



TERCERO. - En virtud del citado Convenio, se formalizó a su vez, el día 27 de Julio de 2022 el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (s20_s21_s22_s33_s65).

La Cláusula Novena del citado Convenio de colaboración establece que cualquiera de las partes, o ambas de mutuo acuerdo, podrán proponer la modificación del convenio durante su vigencia, que deberá producirse de mutuo acuerdo y por escrito, suscribiendo la adenda de modificación correspondiente. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, procederá tramitar una modificación del convenio que contendrá el o los anexos modificados o, en su caso, un nuevo anexo.”

Ambas partes consideran necesario introducir estas modificaciones en el Convenio en base a las siguientes CLAUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio suscrito, concretamente su punto 2, apartado m), **donde antes decía:**

2. Por la Entidad Local:

m) Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima la fijada para la extinción de este Convenio. No obstante, deberán haber comprometido la totalidad del gasto a ejecutar, como máximo, a 31 de diciembre de 2023

Ahora queda redactada de la siguiente forma:

m) “Con carácter general, la ejecución de las inversiones a realizar por las entidades locales en el marco de las líneas de acción en las que participen tendrá como fecha máxima la fijada para el Council Implementing Decision relativo a cada línea de inversión.

No obstante, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Madrid cumpliera y alcanzase en la fecha señalada la aportación mínima acordada para cada Hito y Objetivo del Council Implementing Decision, las entidades locales podrían seguir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	101/104



ejecutando la totalidad de la cantidad del importe total objeto de financiación, fijándose como fecha máxima la establecida para la extinción de este Convenio y en todo caso el 31 de agosto del 2026.

Una vez que el Convenio expire, los fondos restantes no ejecutados deberán ser reintegrados”

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS

Se modifica la cláusula quinta del Convenio suscrito, concretamente el cuadro del calendario de Hitos a cumplir en lo que afecta al segundo semestre de la S22, donde antes decía:

SUBPROYECTO	2022		2023	
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE
S20	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S21	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S22	<u>Convenios formalizados</u>	<u>Desarrollo de proyectos EE.LL.</u>	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes
			Aprobación Bases Reguladoras concesión de ayudas	<u>Valoración de solicitudes y concesión de ayudas</u>
S33	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de los contratos en el 2023 y siguientes.
S65	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Ahora queda redactada de la siguiente forma:

“Valoración de solicitudes y concesión de ayudas, en el 2023 y siguientes”.

SUBPROYECTO	2022		2023	
	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE	1 SEMESTRE	2 SEMESTRE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	102/104



S20	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S21	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.
S22	<u>Convenios formalizados</u>	<u>Desarrollo de proyectos EE.LL.</u>	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes
			Aprobación Bases Reguladoras concesión de ayudas	<u>Valoración de solicitudes y concesión de ayudas, en el 2023 y siguientes</u>
S33	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de los contratos en el 2023 y siguientes.
S65	Convenios formalizados	Desarrollo de proyectos EE.LL.	Licitación de contratos	Adjudicación y ejecución de las obras en el 2023 y siguientes.

TERCERA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el 27 de Julio de 2026, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes, sin posibilidad de prórroga de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se pone de manifiesto, que esta modificación no conlleva ninguna alteración económica en ambas entidades, permaneciendo los créditos con el mismo importe según se firmaron en el Convenio inicial del 22 de julio de 2022, el cual se adjunta.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65).

SEGUNDO: Facultar al Sr.- alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAQM	Página	103/104



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión,
siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Fecha	03/07/2024 14:02:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XHUPFLW55W6YQROTMEAMQ	Página	104/104

